



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO., QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.**

cientos cinco: Estando juntos en las Salas Consistoriales en virtud de Citacion Interdiem los Sr. D. Juan Pedro Navarro Avizien, Abogado de los Sr. Concejos, y Alcalde mayor de ella p. S. M. D. Fran. Salinas Teniente Alferes mayor, y D. Diego Maria Garay Regidores perpetuos con asistencia de D. Martin De Cuellar, y D. Salvador Bas Diputados, y D. Fran. Montealegre Perdoneros, del Comun, se trato y delibero lo siguiente

En este Ayuntamiento, se propuso, allarse en esta inmediacion el yssmo. Sr. Obispo Prior de Velei, haciendo, y administrando el santo sacramento de la confirmacion, en los Pueblos de la orden de S. Juan Triago: Por no estar sujetos al obispado de Cartagena: Fue Dho. yssmo. Sr. manifestado tendria especial complazencia, en pasar a esta Villa, a administrar dicho sacramento, que p. ser Vicaria de la Religion de S. Juan, nullius Diocesis, tampoco Dho. yssmo. de Cartagena hacia tal Jention en ella: Fue la Villa deseosa de que su Comun de Vecinos, gozase de tan santo Veneficio por algunos de sus individuos, lo havia tratado con el Sr. Prior y Vicario de esta Encomienda, a quien por su ministerio Pastoral y Veneficio de todos sus feligreses, se havia manifestado pronto, p. su Parte, no solo a hacer la Suplica a Dho. yssmo. si no es a presentarse para ella personalmente con el que la Villa eligiere si arien se tubiere: Fue siendo como queda Dho. un beneficio tan general para todo el vecindario que p. Dhas. razones carece del sacramento de la Confirmacion, y que solo lo an recibido algunas Personas a expensas de haber parado a los Pueblos, comarcanos deliberaron que por medio del Sr. D. Fran. Salinas se paje recado de atencion a Dho. Sr. Prior y Vicario afin de que teniendo lo arien se presente en estas salas